

RESOLUCIÓN Nº 1135

C.G.F

Expte. Grabado Nº (2458420).-

PARANÁ, 0 3 MAY 2021

VISTO:

Las presentaciones realizadas por la Rectoría del Instituto Superior de Formación Docente "Dr. Miguel Puiggari" de Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, solicitando el reconocimiento de la propuesta "Diplomatura en Historia de Entre Ríos" para los Ciclos Lectivos2021 y 2022; y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta cumplimenta con los requisitos establecidos en la Resolución Nº 4964/19 C.G.E. para la elaboración, presentación, evaluación y desarrollo de los Postítulos docentes que se dictan en el ámbito de los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Entre Ríos;

Que se adjuntan los dictámenes favorables de la Comisión Evaluadora Ad Hoc convocadas para su análisis correspondiente;

Que la propuesta propone contribuir a la obtención de un panorama completo y actualizado de las diferentes narrativas en la Historiografía y la Didáctica de la Historia en Entre Ríos como base de la articulación de los saberes de esta disciplina en todos los niveles de enseñanza con la finalidad de contribuir al conocimiento de la historia de la provincia;

Que además, dicho estudio promueve al conocimiento de la cultura, los valores y los procesos de memoria que hacen a la identidad de un pueblo con un profundo pasado desconocido en las aulas,

Que la carga horaria para el dictado de dicha propuesta es de seiscientas veinte (620) horas reloj;

Que la Dirección de Educación Superior ha elaborado el informe correspondiente;

Que tomado conocimiento, Vocalía del organismo dispone el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:



RESOLUCIÓN Nº 1135 C.G.E

Expte. Grabado Nº (2458420).-

////

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la Diplomatura Superior "Diplomatura en Historia de Entre Ríos" presentada por la Rectoría del Instituto Superior de Formación Docente "Dr. Miguel Puiggari" de Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, en el marco de la Resolución Nº 4964/19 CGE, la cual tendrá una carga horaria de seiscientas veinte (620) horas reloj, por el Ciclo Lectivo 2021, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Diplomatura Superior reconocida por la presente, contará con la bonificación de cinco (5) puntos conforme lo determinado en el Artículo 52°, inciso d) del Acuerdo Paritario - Resolución N° 100/13 CGE, homologado por Resolución N° 1366/18 MT.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Diamante, establecimiento educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-DN

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ VOCAL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN ENTRE RÍOS

VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos